



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2304 (Original 1026)**

Sancionada el 29/09/1948, Promulgada el 20/10/1948

Boletín Oficial N° 3252 del 25 de Octubre de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley**

Artículo 1°.- Acuérdate al señor Jorge López Cross, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (\$ 100.- m/n.), por el término de Ley.

Art. 2°.- El gasto autorizado por el artículo anterior, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente, hasta su inclusión en el presupuesto general.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

**EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, Octubre 20 de 1948.

**MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**EMILIO ESPELTA - Danton J. Cermesoni**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---